



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 12 de junio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N°009-2023, de fecha 12 de junio del 2023, con el Oficio N°000251-2023-DLL/MC, de fecha 31 de mayo del 2023, sobre **DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA BIBLIOTECA MUNICIPAL INTEGRANTE DEL SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS**, se adoptó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 56°, numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de la municipalidad, los legados o donaciones que se instituyan en su favor.

Que, el numeral 20 del artículo 9 de la referida Ley, señala que es atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones, asimismo, el numeral 25 del citado artículo, atribuye como competencia del Concejo Municipal, aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N°31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en el marco de lo establecido en el literal c) del artículo 1° de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y los numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° del mismo marco legal. El Ministerio de Cultura, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional adquirió material bibliográfico para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura y del Sistema Nacional de Bibliotecas gestionado por la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, asimismo, la Dirección del Libro y la Lectura tiene conocimiento que la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali, es integrante del Sistema Nacional de Bibliotecas y pasibles de ser beneficiadas con la donación de material bibliográfico aprobada mediante la Resolución Ministerial N°000207-2023-MC.



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023-MPU-CM-SEC

Contamana, 12 de junio del 2023.

Que, en ese sentido, el Ministerio de Cultura, a través de la Dirección del Libro y la Lectura, dan a conocer a la Municipalidad Provincial de Ucayali, sobre la voluntad de dicha entidad, de donar en favor de esta comuna, material bibliográfico detallados en el Anexo 1, adjunto al Oficio N°000251-2023-DLL/MC, los cuales son en total 96 (noventa y seis) libros, valorizados en S/ 5,464.90 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 90/100 soles).

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la donación de material Bibliográfico otorgado por el Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali, los cuales son en total 96 (noventa y seis) libros, detallados en el Anexo N°01, valorizados en S/ 5,464.90 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFÍQUESE**, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto
[Firma]
Mg. Educ. Teodomira Quintana Vda. de Vargas
ALCALDE(a)



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

[Firma]
Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaría General y Archivo